

**RESOLUCION RECTORAL No. 20**  
**(05 de junio de 2020)**

**“Por medio de la cual se comunican los participantes elegidos como representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Seccional y Consejos de Facultades de la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina”.**

El Rector de la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus facultades, y

**CONSIDERANDO:**

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 45 de 25 de septiembre de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccionales el régimen de participación democrática del cuerpo profesoral, estudiantil y de graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica, con miras a garantizar la integración, participación, publicidad e inclusión de todos los programas académicos y estamentos en el proceso electoral.
- Mediante Resolución Rectoral Seccional 10-20 de 28 de febrero de 2020, el Rector Seccional convocó a los estudiantes, docentes y graduados de la Seccional Pereira para participar del proceso electoral a desarrollarse conforme calendario propuesto en la citada resolución.
- Posteriormente, mediante Resolución Rectoral No. 17-20 de 03 de abril de 2020, el Rector Seccional, acogió la propuesta presentada por el Comité Electoral, procediendo a prorrogar la fecha y hora para la inscripción para los interesados en postularse, modificando así el cronograma electoral inicialmente establecido.
- Es así como, el pasado 25 de mayo de 2020 inició la etapa de votaciones conforme lo establecido en el calendario electoral. Dicha etapa concluyó a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 pm) del 29 de mayo de 2020 con el cierre de las votaciones.
- Realizado el escrutinio por parte de los miembros del comité electoral, este equipo multidisciplinario se reunió con el Rector Seccional para analizar los resultados de las elecciones encontrando que, en las elecciones correspondientes al representante de los estudiantes al Consejo Académico Seccional, la dupla no se conformó, por cuanto el segundo mayor número de votaciones que corresponde al representante suplente habría correspondido al voto en blanco.
- En consecuencia, el Comité Electoral y el Rector Seccional, analizaron que el acuerdo 045 de 2018, no dispone el tratamiento a seguir en el evento en que el voto en blanco, supere al segundo candidato que obtenga el mayor número de votos, por lo que en uso de sus facultades conferidas en el artículo 18 del citado acuerdo, procedieron a resolver este vacío, definiendo que, en el caso concreto, la suplencia sea ocupada por el candidato que haya obtenido el tercer mayor número de votaciones para ser elegido representante de los estudiantes al Consejo Académico Seccional.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector de la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**RESUELVE:**

**Primero:** Notificar los resultados del proceso electoral, dentro del cual se encuentran las votaciones realizadas durante los días 25 a 29 de mayo de 2020.

**Segundo:** Conforme el escrutinio realizado y a las consideraciones descritas previamente, informar a la comunidad académica los siguientes resultados:

**2.1 Representantes elegidos para el Consejo Académico Seccional**

**2.1.1 Representante de los graduados:****2.1.1.1 Principal:** Juan Manuel Serna**2.1.1.2 Suplente:** Juan Andrés López Grisales**2.2 Representantes elegidos para Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte – Seccional Pereira****2.2.1 Representante de los estudiantes:****2.2.1.1 Principal:** Manuela Vallejo Montoya**2.2.1.2 Suplente:** Diana Lorena Zapata Cárdenas**2.2.2 Representante de los graduados:****2.2.2.1 Principal:** Carolina Rivera Soto**2.2.2.2 Suplente:** María Camila Dávila Castañeda**2.2.3 Representante de los docentes:****2.2.3.1 Principal:** Diana Yalenys Moreno Mosquera**2.2.3.2 Suplente:** María Angélica Rivera Pabón

**Tercero:** Declara desiertas las vacantes principal y suplente del representante de los estudiantes al Consejo Directivo Seccional y representante de los docentes al Consejo Académico Seccional.

**Cuarto:** Dada la necesidad de contar con los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo Seccional y los representantes de los docentes al Consejo Académico Seccional, la Rectoría Seccional y el Comité Electoral, analizarán las alternativas establecidas en el acuerdo 045 de septiembre de 2018, entre otras tendientes a cubrir las curules desiertas. Las decisiones que se tomen sobre este particular serán comunicadas a la comunidad académica en el término dispuesto en el acuerdo 045 de 2018 para tales fines.

**Quinto:** Comunicar la presente resolución a la comunidad académica seccional.

**Sexto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Pereira, a los cinco (05) días del mes de junio de 2020.



**Felipe Baena Botero**  
Rector Seccional



**Laura Rocío Velandia Gómez**  
Secretaría General Seccional